

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Solicitud	Amparo Pobreza
Solicitante	Liliam Amparo Correa Estrada
Radicado	05001 40 03 028 2022 00302 00
Providencia	Ordena archivo

Toda vez que la abogada nombrada en el amparo de pobreza acepto el cargo (Doc.04), y le fue compartido el expediente digital, se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias, con la correspondiente finalización en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7139be0f75d0f8654db50ab998cb5824f0ffb581cf4298d928089f1cb0966122
Documento generado en 06/07/2022 08:23:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>